

Aprobada en la 806ª sesión

ALADI/CR/Acta 804  
18 de junio de 2002.  
Horas: 10:10 a 12:00

### ACTA DE LA 804ª SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE REPRESENTANTES

#### Orden del día

Homenaje póstumo al ex Presidente Constitucional de la República del Perú, Arq. Fernando Belaúnde Terry.

1. Aprobación del Orden del Día.
2. Asuntos Entrados.
3. Consideración de las actas correspondientes a las 802a. y 803a. sesiones.
4. Tribunal Administrativo de la ALADI (ALADI/CR/PR/196 y 196.1).
5. Informe del Coordinador del Grupo de Trabajo de Programa de Actividades de la Asociación.
6. Otros asuntos.
  - Reunión del II Consejo Asesor de Asuntos Aduaneros para los días 27 y 28 de junio de 2002.

---

Preside:

CARLOS ONIS VIGIL

Asisten: Carlos Onis Vigil, Ricardo Harstein, Marcelo Fabián Lucco (Argentina); Willy Vargas Vacaflor, María Elena García de Baccino (Bolivia); Bernardo Pericás Neto, João Mendes Pereira, Haroldo de Macedo Ribeiro, Michel Arslanian Neto (Brasil); Héctor Casanueva Ojeda, Flavio Tarsetti Quezada, Axel Cabrera (Chile); Arturo Sarabia Better, Guillermo Serna Meléndez (Colombia); José Felipe Chaple Hernández (Cuba); Juan Carlos Faidutti Estrada, Julio Prado Espinosa, Carlos Santos Repetto (Ecuador); Jesús Puente Leyva, Luz María de la Mora Sánchez (México); Teresa Aurora Narvaja, Luis Alfonso Copari (Paraguay); William Belevan Mc Bride, Carlos Vallejo Martell (Perú); Mariella Crosta (Uruguay); Carlos Longa González (Venezuela)

Secretario General: Juan Francisco Rojas.

Secretarios Generales Adjuntos: Leonardo F. Mejía, María Teresa Freddolino.

---

PRESIDENTE. Buenos días. Está abierta la sesión.

Vamos a iniciar la sesión ordinaria del Comité de Representantes número 804, para ello pongo a consideración el Orden del Día, revisado 1.

Homenaje póstumo al ex Presidente Constitucional de la República del Perú, Arq. Fernando Belaúnde Terry.

...Antes de iniciar el tratamiento de la Agenda, vamos a efectuar un homenaje póstumo al ex Presidente Constitucional de la República del Perú, arquitecto Fernando Belaúnde Terry.

Como Presidente del Comité de Representantes quiero efectuar unas breves palabras en esta ocasión.

Nos encontramos aquí para rendir homenaje a una de las personalidades más importantes de la política peruana y latinoamericana, de los últimos tiempos. El dos veces Presidente del Perú, Fernando Belaúnde Terry falleció el pasado 4 de junio. Sin embargo, el legado del fundador del Partido Acción Popular, del "patriarca de la democracia peruana", del idealista y del patriota, estará siempre presente entre nosotros.

La vida política de su país había truncado su primer mandato mediante una irrupción militar, pero su obra y su esfuerzo, junto a la de otros ilustres hombres del Perú, permitieron el retorno de la Democracia en mayo de 1980.

El ex presidente Belaúnde Terry supo guiar con dignidad y paciencia, con tolerancia y respeto por el adversario, la transición del país andino a la senda democrática. Un año después de asumir por segunda vez la Presidencia, al presentar su mensaje al Congreso de la República, resumía estos años de ferviente lucha con una célebre frase: "La constitución impera, la Ley rige y la Libertad reina en la República del Perú".

Mario Vargas Llosa escribía unos días después de la muerte de Belaúnde Terry que este “nunca dejó de recordar aquella norma que lo guió toda su vida: en ningún caso, por ninguna razón, es aceptable la destrucción del orden constitucional, porque no hay progreso ni desarrollo reales cuando un poder arbitrario reemplaza la legalidad y la libertad”.

Supo ser también un hombre fuertemente vinculado a un valor sumamente caro a los ideales y objetivos de esta Asociación, esto es la integración de los pueblos hermanos de Latinoamérica. Y para ello, supo superar las divergencias coyunturales reconociendo en el diálogo abierto y franco al único camino válido para lograr el desarrollo y bienestar de nuestros pueblos.

Así, al inaugurar las sesiones del Parlamento Andino en 1984 sostenía que las dificultades pronto se olvidan porque lo importante es que la historia recoge los momentos de acercamiento y fraternidad. “Eso es lo que importa, eso y el fruto de ese acercamiento es lo que ha de quedar”. Por ese pensamiento y por esa convicción es que el ex Presidente Belaúnde Terry estará presente.

No quiero dejar pasar esta oportunidad, sin remarcar que su figura estará siempre en el recuerdo de todos y cada uno de los argentinos. La República Argentina nunca podrá olvidar el esfuerzo desplegado por el Presidente Belaúnde Terry en mayo de 1982, para lograr una salida pacífica al conflicto, que en esa época se desataba entre mi país y el Reino Unido de la Gran Bretaña, por las Islas Malvinas.

Siempre estará presente su pragmatismo y su sentido del equilibrio, siempre estará presente su empeño por lograr la aceptación de las partes a su plan de paz, plan que, lamentablemente, se hundiría junto al cruce General Belgrano un 2 de mayo de 1982. Señores, déjenme reafirmar que siempre estará presente la fuerte y cordial amistad de ese hombre hacia el pueblo argentino.

Recemos, entonces, porque en paz descansa este gran defensor de la democracia, de la paz, y de la hermandad entre los pueblos latinoamericanos y porque su accionar este siempre presente en el destino de nuestras naciones.

Seguramente, ahora está viéndonos desde el cielo junto a su esposa Violeta, a quien había pedido en su despedida final “esperame” y a quien amaba como a nadie en el mundo. Seguramente desde allí, seguirá velando por el bien de los suyos y de los nuestros.

Muchas gracias.

Bien, ofrezco la palabra a la Representación de Bolivia.

Representación de BOLIVIA (Willy Vargas Vacafior). Señor Presidente, a nombre de los países andinos quisiera expresar unas palabras de homenaje al ilustre estadista don Fernando Belaúnde Terry, quien fue una de las grandes personalidades de la política peruana.

Fundó un partido político, abierto para todos los peruanos, sentando las bases para lo que él denominó la “nueva conquista del Perú”. Reconoció el valor de los grandes proyectos de comunicación, entre los que se destaca su fiel impulso para la construcción de la ruta panamericana, proyectos de irrigación, y la construcción de escuelas en los sitios más remotos para mejorar la condición social del pueblo.

Su vocación demócrata, concertadora por convicción, lo situaron en el centro ideológico y político para articular su país. Le tocó convivir y gobernar con un grupo de hombres notables y protagonistas de nuestra región, dejando huellas que de seguir las, se forjará un mejor porvenir para nuestro continente.

El ex presidente Belaúnde Terry no solo fue la figura central de la política peruana de la segunda mitad del siglo XX, fue también una figura influyente en toda la América Latina. Presidente en dos oportunidades, su segundo mandato le tocó ejercer después de un largo período de Gobiernos de facto, encontrando un país asediado por problemas económicos, con la insurgencia de grupos subversivos. A pesar de todo ello, preservó la democracia.

Todos lo recordaremos por su calidad humana, y su sencillez, su liderazgo idealista, visionario, su calidad intelectual y la probidad que distinguió al ex presidente Belaúnde Terry. Por todo ello, por todo lo expresado, es que me honró en presentar a nombre de los países que forman la Comunidad Andina, el siguiente proyecto de Resolución, cuyo texto en su parte resolutive dice lo siguiente:

**“FALLECIMIENTO DEL ARQUITECTO FERNANDO BELAÚNDE TERRY  
EX PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

El COMITÉ de REPRESENTANTES, ante el sensible deceso del ex Presidente Constitucional de la República del Perú, Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, acaecido en la ciudad de Lima, Perú, el 4 de junio de 2002.

CONSIDERANDO Que, en la tarea gubernativa del ex Presidente Fernando Belaúnde Terry, ejercida en dos períodos, entre 1963-1968 y 1980-1985, se destacan claramente su lucha por la libertad, la primacía de la democracia y el respeto al orden constitucional, que son inspiración para los países latinoamericanos;

Que, el espíritu de solidaridad y cooperación que impulsó el ex Presidente Fernando Belaúnde Terry entre los países latinoamericanos nutre las más caras aspiraciones de unidad e integración de la ALADI; y.

Que, su calidad humana, sencillez y honradez a toda prueba constituyen un legado y ejemplo de vida para los latinoamericanos,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- Expresar al pueblo y Gobierno de la República del Perú su profundo pesar por el fallecimiento del Arquitecto Fernando Belaúnde Terry, ex Presidente Constitucional de la República del Perú.

SEGUNDO.- Guardar un minuto de silencio en homenaje a su memoria.

TERCERO.- Poner en conocimiento de la familia del Arquitecto Fernando Belaúnde el texto de la presente Resolución.”

...Le agradeceré, señor Presidente, poner a consideración de este cuerpo la Resolución que acabo de leer. Muchas gracias.

PRESIDENTE. Muchas gracias a la Representación de Bolivia.

A continuación cedo la palabra al Secretario General.

SECRETARIO GENERAL. Muchas gracias señor Presidente.

Yo quería, en nombre de la Secretaría General, unirme a este homenaje póstumo en la memoria del Presidente Belaúnde Terry. Señor Presidente, suscribimos plenamente las palabras que usted acaba de pronunciar en homenaje a él y quiero destacar diversos aspectos, algunos de ellos de tipo personal, que me correspondieron vivir en el Perú, en las oportunidades que tuve para ejercer funciones profesionales en ese país.

Estoy convencido, señor Presidente, que cualquier crítica histórica que pueda hacerse al Presidente Belaúnde de sus dos mandatos, será soslayada por la recuperación del proceso democrático del que fue objeto y sujeto en el segundo de ellos. Esto supera cualquier tipo de deficiencia que pudo haber mostrado durante los dos períodos constitucionales en que ejerció la Presidencia del Perú.

El Presidente Belaúnde mostró una gran garra, una gran fuerza para recuperar un proceso que se había deteriorado en su país y logró, de todas maneras, consolidarlo y proyectarlo hasta el presente.

En lo personal, viví el comienzo de su segundo mandato, así como el final del mismo. Fui testigo de todos los esfuerzos que entonces él hacía por sostener el régimen democrático representativo de su país y, más que ello, será imborrable en mi memoria la suerte que tuve de poder conversar con él, el pasado mes de noviembre en ocasión de la Cumbre Iberoamericana. En esa oportunidad recordábamos una brillante conferencia que él dictó en la entonces Junta del Acuerdo de Cartagena, sobre la carretera marginal de la selva, yo le comentaba ahora que fue precursor de los esfuerzos que ahora se están haciendo en Sudamérica por la integración física. En algún momento, también en ese foro, habrá de reconocerse los esfuerzos del Presidente Belaúnde como inspirador de esas acciones en ese campo.

Ese recuerdo será imborrable en mi memoria, por la estatura de estadista y por la bondad que siempre le caracterizó al Presidente Belaúnde en todo su accionar. Por lo demás, un político dedicado, entregado a la causa democrática y por encima de cualquier cosa, un hombre que siempre actuó con una gran transparencia y honestidad para enfrentar las difíciles coyunturas que debió vivir en su país. Paladín de la democracia. Collar de la democracia, lo ha calificado ahora el Gobierno peruano, y creo que es poco ese homenaje para un hombre que le dio tanto a la historia, no solamente del Perú, sino de América Latina.

Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias al Secretario General por sus palabras.

Antes de ceder la palabra al Representante del Perú, voy a poner a consideración el Proyecto de Resolución presentado por el Embajador de Bolivia.

Esta a consideración el proyecto de Resolución 197 que está en la Mesa y tienen todas las Representaciones.

Si no hay objeciones, lo damos por aprobado. Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Representante del Perú.

Representación del PERÚ (William Belevan Mc Bride). Gracias, señor Presidente.

En nombre de mi Gobierno y de la Representación Permanente ante ALADI, deseo expresar mi más sincero reconocimiento por este sentido homenaje de la Asociación al ex presidente Fernando Belaúnde Terry, quien ha sido un intérprete extraordinariamente lúcido del Perú y de sus raíces históricas.

Uno de los mensajes fundamentales de su vida y obra es haber encontrado en el Perú la fuente básica e inspiración no solamente para la ideología de la opción política que representa su partido Acción Popular, sino para la obra y la tarea gubernativa que ejerció en dos períodos frente a la Presidencia de la República, entre 1963 a 1968 y entre 1980 a 1985. Pero su legado va más allá, al haber sido un ejemplo de vida para miles de peruanos que reconocen en él su calidad humana, honradez a toda prueba y la sencillez de los grandes líderes.

El pueblo peruano, sumido en el homenaje y recuerdo de este gran hombre que ahora ha perdido, se congratula, sin embargo de haberlo ganado para la historia como un gran líder de la política nacional que marcó una clara trayectoria en libertad y democracia en la segunda mitad del siglo XX.

Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE. Muchas gracias a la Representación del Perú. Como está previsto en la Resolución les invito a guardar un minuto de silencio en homenaje al ex Presidente Belaúnde Terry.

- La Sala se pone de pie y guarda un minuto de silencio.

...Con este acto damos por finalizada la primera parte del Orden del Día.

1. Aprobación del Orden del Día.

...Anteriormente ya habíamos aprobado el Orden del Día.

2. Asuntos entrados.

...Pasamos al punto siguiente: Asuntos entrados. Ofrezco la palabra a la Secretaría General.

SECRETARIO GENERAL. Muchas gracias señor Presidente. El documento correspondiente obra en poder de todas las Representaciones Permanentes y forma parte de la presente acta.

“1. Representación Permanente del Uruguay. Nota N° 373/02 de 6/VI/2002.

Comunica que la funcionaria licenciada Laura Dupuy ha dejado de prestar funciones, en virtud de haber sido trasladada a la Delegación del Uruguay ante la OEA en Washington.

2. Representación Permanente de México. Nota N° 122/02 de 12/VI/2002.

Comunica que el señor licenciado Arturo Juárez Juárez, Primer Secretario Asesor Técnico, cesará en sus funciones a partir del 31/VII/2002.

3. Aportes recibidos al presupuesto de la Asociación.

Chile. Cheque del ABN AMRO Bank por la suma de US\$ 230.000.- como pago a cuenta del aporte correspondiente al año 2002.

4. Informe sobre la situación financiera de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI/SEC/di 1659).

5. Elaboración de un relevamiento consolidado de las normas vigentes y los compromisos asumidos y convocatoria del II Seminario-Taller de Expertos Gubernamentales en Transporte Terrestre (ALADI/SEC/dt 450).”

...Corresponde destacar en esta ocasión en primer lugar la nota de la Representación Permanente de México mediante la cual comunica el cese de funciones del licenciado Arturo Juárez Juárez, quien entendemos ya regresó a su país. Por su intermedio le agradecemos a la Representación Permanente transmitir al señor Juárez Juárez nuestros deseos de éxito en el nuevo destino, que entiendo será en la misma capital mexicana.

Igualmente corresponde destacar la nota de la Representación Permanente del Uruguay, mediante la cual comunica el cese de funciones de la señora Laura Dupuy. Agradecemos también a la Representación transmita nuestros deseos de éxito en sus futuras actividades.

Corresponde destacar el cheque recibido de la Representación Permanente de Chile, por un monto de US\$ 230.000 como parte de su aporte para el presente año. Agradecemos al Gobierno chileno, a través de su Representación Permanente por el aporte que llega en un momento muy importante para reforzar la situación financiera de la Asociación, la cual está justamente siendo publicada en el documento ALADI/SEC/di1659 que está en circulación y obra en poder de todos ustedes en este momento.

Finalmente, señor Presidente, cabe destacar el documento de trabajo número 450, en el cual la Secretaría presenta las recomendaciones emanadas del Seminario Taller de Expertos Gubernamentales en materia de Integración Física y se presentan algunas propuestas en torno al proyecto de armonización de normas de transporte terrestre en América del Sur. Es la intención de la Secretaría que este documento sea analizado por el Grupo de Trabajo del Programa de Actividades que habrá de reunirse próximamente. En todo caso, el documento servirá de base para la continuación de los trabajos en este campo.

Eso es lo que correspondía destacar en esta ocasión, señor Presidente. Muchas gracias.

PRESIDENTE. Gracias.

3. Consideración de las actas correspondientes a las 802a. y 803a. sesiones.

...Se pone a consideración el punto 3 de la Agenda, las actas correspondientes a las 802ª y 803ª sesiones.

No habiendo comentarios, se dan por aprobadas.

4. Tribunal Administrativo de la ALADI (ALADI/CR/PR/196 y 196.1).

...A continuación tenemos el punto 4, Tribunal Administrativo de la ALADI, para lo cual tenemos los documentos ALADI/CR/PR 196 y 196.1. Como ustedes recordarán el Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Jurídicos, Embajador Faidutti presentó un informe en la sesión pasada, en el cual daba las conclusiones y presentaba un proyecto que está sujeto a aprobación por parte de este Comité.

Cedo la palabra a la Representación de México.

Representación de MÉXICO (Jesús Puente Leyva). Señor Presidente, primero y antes que nada para agradecer a la Secretaría que nos hubiera hecho llegar una nota que resume los antecedentes del caso, que para los que somos nuevos en esta Mesa es muy útil. Nos evitó tener que introducirnos a los archivos, deslindar la paja del grano, nos da todos los elementos y nos permite ubicarnos en lo que hoy es una toma de decisiones importante.

Los problemas que se prevén a través de este Tribunal se presentarán muy aisladamente, pero cuando se lleguen a presentar serán un dolor de cabeza, por lo tanto es bueno tener preparadas en buenas dosis y con un buen diseño, las aspirinas, para estos dolores de cabeza.

Entiendo que el documento ha sido exhaustivamente discutido y también entiendo la mecánica del trabajo para finalmente aprobar estas iniciativas. Estos documentos que son básicos y que hacen parte de la historia de la institución y del organismo. Cualquiera diría que una vez que están discutidos a fondo en los Grupos de Trabajo hay que venir a aprobarlos, pero yo me resisto a eso, creo que hay que seguir elaborándolos, porque al final del camino las facultades de esta Mesa no son estrictamente delegables. Aquí están las decisiones finales para temas de esta naturaleza.

En todo caso, mi Representación acompañará la decisión de consenso sobre esto, pero hemos estado estudiando a fondo, con mucho detalle lo que involucra este documento y quisiera nada más decir algunas cosas, que vale la pena tener en mente sobre el mismo.

En primer lugar, yendo directamente a los articulados, en el artículo 9 inciso d), qué pruebas se pueden hacer valer? Pruebas pueden ser cualquier cosa y, creemos que es importante que aquí se haga saber que pruebas son las que tienen valor, señalar si son pruebas documentales, periciales, testigos, qué tipo de documentación, si son válidas las grabaciones, etcétera. Quién coteja y cómo, por ejemplo, la autenticidad de algún certificado, de algún documento que requiera autenticación. Quiénes son admitidos como peritos si llega a ser ese el caso. Quiénes son o no aceptables como testigos. Existe alguna fórmula para deslindar lo que concierne a falsos testimonios, que en estos casos son cuestiones muy frecuentes.

En el artículo 17, hay otro comentario, uno se preguntaría qué sería más conveniente, que el propio Tribunal designara a alguien de su confianza, uno de sus pares, o que en verdad lo haga el Secretario General. Es una pregunta nada más.

Por otro lado, el artículo 18 indica que pueden condenar al recurrente, en ciertos casos, al pago de al menos 50% de los gastos, qué forma legal existe o sería previsible para exigir en su caso dicho pago.

En todo caso, tal vez estas y otras consideraciones hagan preciso que el propio Tribunal pudiera redactar un proyecto procesal y de normas de fondo, que complementen al texto que hoy tenemos en mano y que en su momento se pueda someter a este Comité en un plazo prudencial para su aprobación. Son algunos elementos que dejo puntualmente a consideración y que creo son de fondo, no solamente de forma.

Muchas gracias señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias al Embajador de México. Tiene la palabra la Representación de Ecuador.

Representación del ECUADOR (Juan Carlos Faidutti Estrada). Gracias, señor Presidente. Por haber sido yo el encargado de coordinar el Grupo de Trabajo de Asuntos Jurídicos, quisiera hacer unas leves observaciones a la exposición del señor Embajador de México.

Primero, quiero dejar bien aclarado que el Tribunal Administrativo actualmente está funcionando. Funciona perfectamente, no ha habido ningún inconveniente en su actividad, está en actual vigencia. Sin embargo, a pesar de estar en actual vigencia, y no haber tenido ningún problema, la Secretaría General presentó una propuesta para hacer determinadas modificaciones para aclarar aún más el instrumento que reitero, está en plena vigencia y sobre ese instrumento es que hemos trabajado para mejorarlo, en lo que sea posible.

Segundo, respecto a la observación sobre el artículo 9, literal d), en el Derecho procesal civil o el Derecho procesal laboral, para los países que lo tienen, todos sabemos cuáles son las pruebas y cómo deben ser presentadas las mismas. Si nosotros llegáramos a querer incluir también todos estos detalles, tendríamos que convertir este proyecto o este Tribunal Administrativo y hacerlo trabajar en base de un código. Tendríamos que realmente redactar un código de procedimiento para este Tribunal de carácter administrativo. Creo que no es necesario llegar a esos detalles, que reitero, están recogidos normalmente en el Derecho Procesal Universal, todos sabemos cuáles son las pruebas y muy inteligentemente, el señor Embajador de México ha determinado los testimonios, documentos, etcétera, por lo tanto creo que tal como está elaborado el literal d. puede satisfacer plenamente y puede permitir que quienes conforman este Tribunal Administrativo, que entiendo son juristas de nota, puedan calificar perfectamente esas pruebas sin tener que valerse de un código de procedimiento que acompañe al Tribunal Administrativo.

En cuanto a la observación del artículo 17, se entiende que este es un actuar que perfectamente puedo decir, lo ha venido así haciendo el Secretario General en este Tribunal Administrativo, que está funcionando y entiendo señor Secretario General que no ha habido ninguna observación de quienes han demandado sobre que el Secretario General nombre o no ese Secretario del Tribunal. No por ello alguien ha alegado que hubo falta de imparcialidad porque el Secretario General nombró a ese funcionario de carácter administrativo.

Por último, respecto al exigir este pago, efectivamente eso también lo estudiamos en las sesiones que asistió y actuó brillantemente la Delegación de México. Nos encontramos con la triste realidad que no solo el Tribunal Administrativo de ALADI, sino que en general en las legislaciones nacionales de nuestros países es uno de los graves problemas que tiene el Derecho laboral, de no tener un camino o una fórmula jurídica para exigir al trabajador que abandona su trabajo, a 15 días que por ejemplo en mi país determina que debe anunciar su retiro, no hay una fórmula, no hay un sistema jurídico coactivo para obligar al trabajador a pagar una indemnización por ese incumplimiento del contrato de

trabajo. Realmente no encontramos una fórmula en Ecuador, yo creo que es muy difícil que en alguna legislación, por lo menos latinoamericana exista alguna fórmula coactiva para cobrarle al trabajador, que siempre es la parte más débil, del contrato de trabajo por abandono de su trabajo o por no haber notificado debidamente el retiro o el rompimiento de ese contrato de trabajo.

Nada más, señor Presidente.

PRESIDENTE. Muchas gracias, Embajador. Si no hay más intervenciones, pondríamos a consideración...

Ofrezco la palabra al Embajador de México.

Representación de MÉXICO (Jesús Puente Leyva). Señor Presidente, los señalamientos que hemos hecho toman en consideración que los conflictos laborales deben resolverse de una forma pronta y expedita, siempre basados en la equidad y la justicia y, en este caso se congratula en verdad de ver que ALADI, sin perjuicio de que está funcionando el Tribunal como se ha dicho y estamos enterados de ello, está buscando su actualización, y entre otras cosas, está buscando dar mejor carácter y funcionalidad a las Resoluciones del tribunal Administrativo.

Simplemente lo que hemos hecho es pensar en voz alta sobre algunas consideraciones, algunos elementos que subyacen como preocupación en este documento, en esta propuesta y tal vez el último de los señalamientos que ahí se tenga importancia.

No se trata, desde luego de hacer un código procesal, eso entendemos las dificultades que tiene, pero sí sería bueno recomendar o solicitar a los integrantes del Tribunal que presenten un proyecto de elementos procesales que complementen de alguna manera lo que ya es la propia iniciativa que estamos por aprobar.

En todo caso, reitero, mi Representación felicita a la ALADI y a esta Mesa por el trabajo desarrollado, al Grupo de Trabajo que lo hizo y considera sin duda que se está dando un paso para el perfeccionamiento del sistema hasta ahora funcionando y desde luego nuestra complacencia por lo que se apruebe al respecto y de lo cual anticipamos el consenso de nuestra Representación. Muchas gracias.

PRESIDENTE. Gracias, señor Embajador. Tiene la palabra el Embajador de Ecuador.

Representación del ECUADOR (Juan Carlos Faidutti Estrada). Señor Presidente, era para que se me permita si es que la Sala está conforme, por sugerencia de alguna otra Delegación, que se aumente en el artículo 3, en la última parte del segundo párrafo donde dice: "los países miembros ni los funcionarios de la Secretaría de ALADI", definidos conforme el artículo sexto.

Nada más, gracias.

PRESIDENTE. Sería en el artículo 3, a continuación de la palabra ALADI, diría: "definidos conforme el artículo sexto", que dice cuáles son las incompatibilidades para ser miembro del Tribunal y define los miembros de la Secretaría General como incompatibilidades.

Si no hay más observaciones, pondríamos a consideración el Proyecto de Resolución bajo el número CR/PR 196, que ha sido distribuido en la sesión anterior, con la adición incorporada por la Representación del Ecuador en el artículo 3 que acabamos de leer.

Si no hay comentarios se da por aprobada con el número 275.

“TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA ALADI

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO El Tratado de Montevideo 1980, artículos 35, 38 y 53; la Resolución 150 y el Acuerdo 92 del Comité de Representantes.

CONSIDERANDO La conveniencia de actualizar los procedimientos establecidos para el funcionamiento del Tribunal Administrativo de la ALADI,

RESUELVE:

Aprobar la siguiente normativa para el funcionamiento del Tribunal Administrativo de la ALADI:

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA ALADI

Artículo 1.- El Tribunal Administrativo de la Asociación Latinoamericana de Integración, creado por la Resolución 150 del Comité de Representantes, constituye la instancia jurisdiccional para la resolución de conflictos en materia laboral, una vez agotado el procedimiento ante el Comité de Reconsideración.

Artículo 2.- El Tribunal se compondrá de tres miembros titulares, quienes tendrán tres suplentes respectivos, seleccionados mediante sorteo realizado por el Comité de Representantes de una nómina de juristas calificados presentada por los países miembros. Estos deberán proponer dos nombres, uno para titular y otro para suplente. Los miembros electos, titulares o suplentes, durarán tres (3) años en funciones. Además, el Tribunal contará con un Secretario cuya participación y permanencia estarán reguladas conforme a lo señalado en el Artículo 17 de la presente Resolución.

Hasta tanto no hayan sido designados miembros del Tribunal, nacionales de todos los países miembros, no podrán proponer candidatos aquellos países cuyos nacionales ya hayan participado como miembros de aquél.

La designación del miembro titular significará también la del correspondiente suplente, quien, en caso de incapacidad, impedimento o renuncia del titular, lo sustituirá en forma automática.

Artículo 3.- Los miembros del Tribunal Administrativo actuarán con total independencia, a título personal y con carácter ad-honorem.

No podrán ser miembros del Tribunal los funcionarios de las Representaciones Permanentes de los países miembros, ni los funcionarios de la Secretaría General de la ALADI, definidos conforme al artículo 6.

Artículo 4.- La sede del Tribunal Administrativo será la de la Asociación. Excepcionalmente, cuando hubiere razones que lo justifiquen, podrá reunirse en el territorio de cualquier otro país miembro siempre que ello no implique el traslado del recurrente ni de su eventual abogado patrocinante.

Artículo 5.- El Tribunal Administrativo tendrá carácter permanente, se reunirá cuando así lo resuelva por tener causas pendientes y será informado inmediatamente por el Secretario General de las resoluciones adoptadas, de carácter general o individual, que guarden relación con las condiciones de trabajo de los funcionarios.

Artículo 6.- Podrá recurrir ante el Tribunal todo miembro del personal de la Secretaría General de la ALADI, aún después de haber cesado en su empleo o cargo; así como toda persona que lo haya sucedido en sus derechos al fallecimiento de éste.

Para estos efectos, se considera como miembro del personal de la Secretaría General de la ALADI a toda persona que se encuentre o haya estado vinculada a ésta por un contrato de trabajo, basado en las normas de personal u otras reglamentaciones administrativas.

Artículo 7.- El Tribunal tendrá competencia únicamente para conocer los casos en que se invoque incumplimiento, pérdida o deterioro de los derechos y beneficios establecidos en los respectivos contratos de trabajo o normas reglamentarias.

Las controversias relativas a la competencia del Tribunal serán resueltas por el mismo y serán objeto de previo y especial pronunciamiento.

Artículo 8.- Las decisiones de la Secretaría General de la ALADI que hagan referencia a la materia que es competencia del Tribunal, serán susceptibles del recurso de reconsideración.

El recurso a que hace referencia la presente Resolución deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días de agotado el procedimiento ante el Comité de Reconsideración. Vencido dicho plazo, la acción ante el Tribunal Administrativo caducará.

Artículo 9.- El escrito del recurso a presentarse ante el Tribunal Administrativo contendrá:

- a) nombre y apellido, nacionalidad, estado civil, domicilio legal del reclamante constituido en la ciudad de Montevideo, cargo que desempeña o desempeñó en la Secretaría General de la ALADI y cualquier otra información que considere de interés;
- b) determinación de la autoridad responsable y fecha del acto administrativo contra el cual se interpone el recurso;
- c) mención concreta de los derechos y beneficios afectados y de los fundamentos jurídicos que sustentan su recurso;
- d) la prueba que pretenda hacer valer; y
- e) la firma personal, o a través de un representante (abogado) autorizado por un poder notarial.

Artículo 10.- Recibido un recurso por la Secretaría General de la ALADI, el Secretario del Tribunal Administrativo deberá ponerlo en conocimiento de sus miembros en un plazo máximo de diez (10) días.

Artículo 11.- El Tribunal Administrativo se expedirá sobre la admisibilidad del recurso en un plazo máximo de treinta (30) días, sin necesidad de reunirse los miembros. Aceptado el recurso, el Presidente del Tribunal conferirá traslado del mismo a la Secretaría General de la ALADI quien dispondrá de diez (10) días para contestarlo acompañando todos los antecedentes y la prueba que pretenda hacer valer.

Artículo 12.- El Secretario del Tribunal Administrativo remitirá copia de la contestación de la Secretaría General de la ALADI y de la documentación que acompañe, a los miembros del Tribunal en un plazo de diez (10) días, vencidos los cuales el Tribunal dispondrá de un plazo de treinta (30) días para reunirse y sustanciar el trámite.

Artículo 13.- Concluida la sustanciación o vencido el plazo del numeral anterior, el Tribunal dispondrá de diez (10) días para dictar sentencia definitiva.

Artículo 14.- Las sentencias del Tribunal Administrativo se notificarán a las partes, personalmente y bajo firma, por el Secretario del Tribunal en un plazo máximo de diez (10) días a contar del dictado de la misma, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo 27.

Artículo 15.- El Tribunal podrá delegar en su Presidente el dictado de las resoluciones o diligencias de mero trámite.

Serán válidas las comunicaciones vía fax o correo electrónico, en tanto lleven manuscrita la fecha y firma del Secretario del Tribunal.

Artículo 16.- La Secretaría General de la ALADI proporcionará al Tribunal los servicios técnicos y administrativos necesarios para su funcionamiento.

Los gastos de traslado y viáticos de los miembros del Tribunal y del Secretario, así como los relativos a las comunicaciones postales o telefónicas en que incurran en el ejercicio de su función, serán sufragados por la Asociación.

Artículo 17.- El Secretario General designará al Secretario del Tribunal quien, además de las funciones encomendadas en la presente Resolución, cumplirá todos los cometidos que le asigne la reglamentación que dicte el Tribunal.

Artículo 18.- Si el recurso se presentó sin invocar pérdida o deterioro de derechos o beneficios establecidos en los contratos de trabajo o normas reglamentarias, podrá ser rechazado al inicio por el Tribunal. Si invocado alguno de esos extremos no se prueban en absoluto, o si el Tribunal considera que la reclamación tuvo carácter temerario, o fue presentada de mala fe, condenará al recurrente al pago de al menos el 50% de los gastos generados por la sustanciación de su causa.

Artículo 19.- El Tribunal Administrativo tomará su decisión por el voto de la mayoría de sus integrantes.

Si el Tribunal considera que el recurso es fundado en todo o en parte, así lo declarará en su fallo y dispondrá que se deje sin efecto la decisión impugnada y que se restituya el derecho o beneficio reclamado.

La eventual indemnización que determine el Tribunal, no podrá superar el daño económico objetivamente causado y demostrado, que no excederá lo expresamente establecido en las Normas Generales de Personal.

Artículo 20.- Las sentencias del Tribunal Administrativo deberán:

- a) ser escritas en uno de los dos idiomas oficiales de la Asociación y estar firmadas por los miembros y Secretario del Tribunal, eventualmente contendrán la discordia del caso; y
- b) estar fundamentadas en las normas generales y reglamentarias dictadas por los órganos de la propia Asociación, así como en los Principios Generales del Derecho.

Artículo 21.- Los fallos del Tribunal serán definitivos e inapelables, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 24 de la presente Resolución.

Artículo 22.- Las sentencias definitivas del Tribunal Administrativo serán traducidas por la Secretaría General de la ALADI al otro idioma oficial de la Asociación y se registrarán en un libro especial llevado al efecto por el Secretario del Tribunal, que tendrá carácter público.

Artículo 23.- El Secretario General de la ALADI pondrá en conocimiento del Comité de Representantes las sentencias dictadas por el Tribunal Administrativo.

Artículo 24.- Las partes podrán pedir al Tribunal la revisión de una sentencia, fundándose en el descubrimiento de un hecho o documento de tal naturaleza, que pueda ser factor decisivo y que al pronunciarse el fallo, no era conocido por el Tribunal ni por la parte que pide la revisión, siempre que su desconocimiento no se deba a culpa o dolo de dicha parte. La solicitud de revisión deberá ser formulada dentro del término de diez (10) días después de descubierto el hecho o documento y dentro del término de un (1) año a contar de la notificación de la sentencia cuya revisión se solicita. El procedimiento para sustanciar la revisión de un fallo será el mismo previsto para la instancia introductoria, sin necesidad de acudir previamente al Comité de Reconsideración.

Artículo 25.- El Tribunal Administrativo adoptará su propio reglamento dentro de las disposiciones de la presente Resolución.

Artículo 26.- Los plazos previstos en la presente Resolución o en la reglamentación a dictarse por el Tribunal Administrativo comenzarán a correr el día hábil inmediato siguiente al de la respectiva notificación.

Todos los plazos se computarán en días hábiles.

Artículo 27.- Serán válidas todas las citaciones para notificar al accionante realizadas mediante telegrama colacionado con copia y acuse de recibo así como por acta notarial. Transcurridos tres (3) días de practicada una citación por alguno de los medios señalados, sin que el accionante concurra, se le tendrá por notificado de cualquier resolución adoptada por el Tribunal, aún de la sentencia definitiva.

Artículo 28.- Deróganse los Artículos 2 a 17, inclusive, de la Resolución 150 del Comité de Representantes.”

5. Informe del Coordinador del Grupo de Trabajo de Programa de Actividades de la Asociación.

...Pasamos a continuación al punto 5 del Orden del Día, el cual es el Informe del Coordinador del Grupo de Trabajo del Programa de Actividades de la Asociación.

En tal sentido paso a darles el informe.

El Grupo de Trabajo se reunió el día 6 de junio de 2002 con la siguiente agenda: Cumplimiento del Programa de Actividades de la Asociación, documento informativo 656 período trimestre enero – marzo del 2002 en las actividades permanentes; Cumplimiento del Programa de Actividades de la Asociación, periodo abril 2002, documento informativo 657 y período mayo 2002, documento informativo 658. Como punto 3, términos de referencia del “Segundo Seminario taller de Expertos Gubernamentales sobre Incidencia del ALCA en el proceso de integración de la ALADI”.

Con relación a los numerales 1 y 2, o sea al Programa de Actividades Permanentes y los Programas periódicos, actividades no permanentes del periodo abril y mayo fueron aprobados sin comentarios.

En cuanto al numeral 3, términos de referencia de Seminario Taller del ALCA, se efectuaron las siguientes consideraciones: En términos generales se acordó que además de analizar las incidencias del ALCA en el proceso de integración y en los acuerdos existentes en el marco de ALADI, los Expertos Gubernamentales deberán intercambiar criterios e ideas sobre los temas en los cuales la ALADI puede brindar apoyo a los países miembros en las negociaciones del ALCA, así como analizar los trabajos encomendados en el primer seminario taller, y posibles estudios que puedan ser encarados en el futuro.

Las Delegaciones señalaron que sería conveniente delimitar el listado de temas que figuran en la Agenda del Segundo Seminario señalando que la numeración realizada en el primero por los Expertos tuvo carácter enunciativo, en tal sentido, señalaron que dicho listado debería reducirse incluyendo solamente aquellos temas para los cuales la Asociación cuenta con ventajas comparativas y experiencia en la materia. Sin perjuicio de ello, una Delegación solicitó dejar en consulta a su Capital este punto, debido a que consideraba que los temas habían sido identificados en el primer seminario taller por los Expertos Gubernamentales y el listado no debería modificarse en este momento sin consultar a los mismos.

Por otra parte, se acordó incluir entre los documentos a ser tenidos en cuenta en el Seminario taller los Estudios 132, “Definición de una estrategia para la preservación de las preferencias intra-ALADI en el Acuerdo que establecería el ALCA”; 139, “Impacto del ALCA en el comercio intrarregional y en el comercio con Estados Unidos y Canadá” y los Estudios previstos en el Programa de Actividades 2002 sobre “Impacto del ALCA en el sector agropecuario en el marco del ALCA”; “Aplicación de un tratamiento especial y diferenciado en el marco del ALCA” y “la actualización del inventario de los regímenes de origen existentes en los 34 países que participan en la negociación del ALCA”.

Por último, en ese sentido se acordó posponer la fecha de realización del seminario hasta tanto la Secretaría General presente los trabajos solicitados por los Expertos Gubernamentales y estos dispongan de un tiempo prudencial para su consideración previa en las Capitales, a fin de analizar los mismos en el Segundo Seminario Taller.

Ese es el informe. En resumen quedaría a consideración saber la opinión de las Representaciones si tienen algún comentario sobre estas conclusiones del Grupo de Trabajo.

Según me asesora la Secretaría el informe es para tomar conocimiento, el Comité de Representantes toma nota de este Informe y el proyecto de términos de referencia volverían al grupo para su definición y retornaría al Comité para ser aprobados en forma definitiva.

Alguna Delegación tiene comentarios al respecto?

Si no es así el tema vuelve al Grupo para su aprobación definitiva, y su posterior envío nuevamente al Comité de Representantes. Gracias.

6. Otros asuntos.

Seguimos con el punto 6 del Orden del Día, Otros Asuntos, para lo cual me solicita la palabra la Secretaría General.

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente, muy brevemente, como es de conocimiento de todos ustedes, el Comité de Representantes mediante el Acuerdo 243 de fecha 22 de mayo convocó a la segunda Reunión del Consejo Asesor de Asuntos Aduaneros para los días 27 y 28 de junio.

Dada la cercanía de la fecha, nosotros quisiéramos conocer, en definitiva, la información acerca de la asistencia de las Delegaciones a esta Reunión, ya que siendo hoy día 18, solamente disponemos información de parte de la Administración de Aduanas de México, quien manifestó la imposibilidad de asistir a la reunión ya que coincide con un compromiso que había adquirido esa Administración en el ámbito de la Organización Mundial de Aduanas.

La Secretaría queda en manos de los países para continuar con las gestiones relacionadas con el desarrollo de esta reunión. Muchas gracias.

PRESIDENTE. Muchas gracias a la Secretaría General. Tiene la palabra la Representación de Cuba.

Representación de CUBA (José Felipe Chaple Hernández). Muchas gracias señor Presidente.

La Representación de Cuba, a reserva de que lo haga por la vía formal, desea dejar constancia de que a esa reunión va a asistir el Vicejefe de la Aduana, señor Javier Calvo, que ya me ha comunicado va a estar presente aquí para la reunión. Muchas gracias.

PRESIDENTE. Muchas gracias a la Representación de Cuba.

Si no hay más comentarios ni otro asunto, levantamos la sesión.